



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-182/2024 Y
ACUMULADO TET-JE-184/2024

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-182/2024 Y ACUMULADO
TET-JE-184/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DEL TRABAJO, A
TRAVÉS DE OLIVIA GALICIA CHAMORRO,
REPRESENTANTE PROPIETARIA ANTE EL
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NATIVITAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE NATIVITAS DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

PERSONA TERCERA INTERESADA: ÓSCAR
MURIAS JUÁREZ, CANDIDATO ELECTO A
PRESIDENTE MUNICIPAL DE NATIVITAS.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 19 de junio de 2025.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Jonathan Ramírez Luna, **da cuenta** a la
Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con las constancias que integran el
expediente citado al rubro.

Analizada la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

ÚNICO. Archivo. El 29 de julio de 2024 este Tribunal dictó sentencia definitiva
en el presente juicio en la que se confirmó el cómputo, la declaración de validez
y la entrega de constancia de mayoría de la elección de integrantes del
ayuntamiento de Nativitas.

Del expediente se desprende que la sentencia emitida por este Tribunal fue
impugnada, formándose el expedientillo electoral 215/2024.

La impugnación se radicó y sustanció en la Sala Regional ciudad de México
como juicio de revisión constitucional electoral con número de expediente
SCM-JRC-168/2024.

En sentencia de 22 de agosto de 2024 dictada en el expediente *SCM-JRC-168/2024*, la Sala Regional Ciudad de México resolvió confirmar la sentencia impugnada sin que se tenga noticia de que haya sido controvertida y modificada o revocada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



Por tanto, se ordena el archivo del asunto como total y definitivamente concluido al no existir ningún trámite pendiente de realizar.

En cumplimiento a lo anterior, con fundamento en el artículo 111 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala¹ se ordena la remisión del expediente *TET-JE-182/2024 y acumulado TET-JE-184/2024* al archivo jurisdiccional de este Tribunal. El expediente consta de 639 fojas.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, se ordena notificar mediante **oficio** al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este Tribunal, a la parte actora, a la persona tercera interesada y a todo aquel que tenga interés. **Cúmplase.**

En su oportunidad, se ordena agregar al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la Magistrada Claudia Salvador Ángel y el Secretario de Estudio y Cuenta Jonathan Ramírez Luna, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

¹ **Artículo 111.** El Tribunal, deberá conservar en su archivo jurisdiccional los expedientes de los asuntos definitivamente concluidos durante dos años contados a partir de la fecha en que se ordene su archivo.

